



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 52

Zacatecas, Zac., sábado 1 de julio de 2023

SUPLEMENTO

AL No. 52 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE JULIO DE 2023

Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ÍNDICE**FUNDAMENTO****CONSIDERANDO****DISPOSICIONES GENERALES****MISIÓN****VISIÓN****VALORES****GLOSARIO****MARCO NORMATIVO****OBJETIVO DE CODIGO DE CONDUCTA DEL SEDIF****ALCANCE****PRINCIPIOS RECTORES****ARTÍCULOS TRANSITORIOS****FUNDAMENTO**

El L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas con fundamento en lo que disponen los Artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 15 y 20 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 18, 28 fracciones III, IX y X y 30 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas y del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

CONSIDERANDO

Que en la administración pública se contempla el fortalecimiento a las dependencias y entidades, para hacer eficiente su desempeño mediante la promoción de la capacitación en materia de transparencia y en la cultura de ética entre las y los servidores públicos para recuperar la confianza ciudadana mediante procesos administrativos de calidad, y con profesionales comprometidos socialmente, y de manera individual estar convencidos de la importancia de sus tareas, ya que los verdaderos cambios se gestan a partir de que de manera individual las y los servidores públicos se conduzcan y administren los recursos de que dispone conforme a sus valores éticos y principios personales para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios con el fin de satisfacer las demandas sociales.

Por tal motivo las y los servidores públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado tenemos el compromiso de conducirnos con valores éticos y poder así delimitar y fortalecer las acciones internas entre los mismos logrando como meta el garantizar la transparencia y el combate a la corrupción. A través de la congruencia, discreción, equidad, honestidad, honradez, imparcialidad, justicia, lealtad, respeto, responsabilidad, transparencia, legalidad, solidaridad y eficiencia; valores que dan como resultado una igualdad de oportunidades entre las y los servidores y erradicando la discriminación y actos de violencia. El presente es un código de conducta que tiene como objetivo principal que en nuestro actuar diario en el trabajo nos oriente y facilite sobre qué decisión tomar para consolidar una cultura de ética a favor de nuestro Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todos los Servidores Públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Este código de conducta se distingue del Código de Ética en que el último enuncia valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas, enseña y transmite valores, afianzando en las y los servidores públicos su compromiso de respeto a las leyes, ya que éstas definen las líneas indispensables de comportamiento que espera la sociedad, el primero entonces, pretende reforzar el cumplimiento de las normas jurídicas, regulando actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación, además de ofrecer lineamientos internos para orientar y reforzar nuestras conductas además de que nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Filosofía del SEDIF.

INTRODUCCIÓN

Este Código de conducta es un instrumento que permite a los servidores públicos del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia delimitar nuestra actuación y fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción impulsando el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficacia, generando al mismo tiempo condiciones de igualdad de oportunidades y erradicando la discriminación de actos de violencia en nuestro actuar.

Dado que la ética es parte de la filosofía que estudia la conducta humana; por tal motivo los servidores públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado tenemos el compromiso de conducirnos con valores éticos y poder así delimitar acciones entre los servidores públicos.

CAPITULO II

MISIÓN

Promover la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario con Equidad de Género, a través de políticas, estrategias y modelos de atención que privilegien la prevención de los factores de riesgo y de vulnerabilidad social, así como la profesionalización y calidad de los servicios de una perspectiva estatal de asistencia social con equidad.

VISIÓN

Ser una Institución de asistencia social que regule y garantice, a través de un marco jurídico-normativo, con equidad de Género, la profesionalización de los servicios desde una perspectiva que incluya a los Gobiernos Estatal y Municipal, que privilegie el enfoque preventivo, la coordinación de los sectores públicos, privado y social, y que genere un cambio centrado en los valores de solidaridad, equidad y corresponsabilidad.

OBJETIVO

Establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromiso que deben de ser conocidos y aplicados por todas las personas servidores públicos, para propiciar un ambiente laboral adecuado, fomentar su actuación ética y responsable, y acreditar conductas que representen actos de corrupción.

VALORES

- Congruencia
- Discreción
- Equidad
- Honestidad
- Honradez
- Imparcialidad

- Justicia
- Lealtad
- Respeto
- Responsabilidad
- Transparencia
- Legalidad
- Solidaridad
- Eficiencia

CAPITULO III

GLOSARIO

Código de Ética: El instrumento emitido por el Titular del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Código de Conducta: El presente instrumento jurídico propuesto por el Comité de Ética y prevención de Conflictos de Intereses.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor público en su empleo, cargo, comisión o funciones.

Diligencia: Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

Grupo vulnerable: Agrupaciones o comunidades de personas que, por múltiples factores, se encuentran en una situación de riesgo o desventaja.

Lineamientos: Acuerdo que tiene por objeto emitir los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las y los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Marco Legal: Marco Normativo que sustenta el presente Código de Conducta.

Normas: Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio propio de su empleo, cargo o comisión.

Proveedor: Personas físicas o morales que proporcionan bienes, productos y/o servicios al SEDIF.

Reglas de Conducta: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Código de Conducta

Servidores (as) Públicos (as): Todos los y las servidores públicos del SEDIF

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Congruencia: es la conveniencia, coherencia o relación lógica que se establece entre distintas cosas

Discreción: Sensatez para formar juicio y tacto para hablar u obrar.

Equidad: La equidad es la acción de dar a cada individuo, por diferente que sea, lo que este se merece o se haya ganado.

Honestidad: Conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar.

Honradez: Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Justicia: Es el principio moral de cada individuo que decide vivir dando a cada quien lo que le corresponde o pertenece.

Lealtad: Valor que consiste en el respeto, obediencia, cuidado y defensa de lo que se cree y en quienes se cree, puede ser a una causa, proyecto, o persona.

Respeto: Valor que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.

Responsabilidad: La responsabilidad es la capacidad de medir e identificar las consecuencias de un determinado hecho llevado a cabo en plena conciencia y libertad.

Transparencia: Es el deber de todo Gobierno informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública.

Legalidad: La legalidad es una condición o acto realizado dentro del marco normativo de un Estado.

Solidaridad: valor humano que consiste en ayudar a otra persona de manera desinteresada, es decir, sin esperar nada a cambio y sin ningún interés de por medio.

Eficiencia: Capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir el cumplimiento adecuado de una función.

CAPITULO IV

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas

Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas.

Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Ley para la Tutela de los Datos Personales.

Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, sus Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales, a través de los Comités de Ética

Guía para la Elaboración del Código de Conducta.

CAPITULO V

OBJETIVO DE CODIGO DE CONDUCTA DEL SEDIF

Proporcionar a las y los servidores públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, un catálogo de conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que se conduzcan en su día a día, bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios rectores y valores de congruencia, discreción, equidad, honestidad, honradez, imparcialidad, justicia, lealtad, respeto, responsabilidad, transparencia, legalidad, solidaridad y eficiencia; precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Es un documento que reúne nuestras aspiraciones de ser mejores ciudadanos, servidores públicos y personas, para promover una convivencia armónica, apegada a reglas y principios rectores. Por ello, es de suma importancia su lectura, comprensión y, sobre todo, su aplicación en nuestra conducta cotidiana.

CAPITULO VI

ALCANCE

Los principios rectores y valores previstos en el presente Código, son de observancia general y obligatoria para el personal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño del servicio público; por lo tanto, todos y todas deberán conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones que se deriven de sus atribuciones y funciones.

El lenguaje utilizado en el presente Código de Conducta marca igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las alusiones en la redacción incluyen a ambos sexos.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, previamente constituido de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, bajo el tomo CXXVII, número 74 de fecha 16 de septiembre de 2017 en el cual se establecen los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las y los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan en su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el cual actuará de conformidad con lo que particularmente establece el punto 7 fracción IV relativo a "De las Funciones del Comité" del Acuerdo referido.

Por lo ya expuesto y fundado, resulta necesario expedir el Código de Conducta a través del siguiente:

CAPITULO VII**PRINCIPIOS RECTORES****Artículo 1.- Institucionalidad**

El Servidor Público deberá conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige al SEDIF, así como a sus políticas, lineamientos y directrices internas.

Sustentará su actuación en los principios éticos, así como en la integridad personal y profesional, debiendo conducirse con verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos. Y desarrollará con calidad, eficiencia y celeridad las tareas que les son encomendadas, así como el absoluto respeto a los Principios rectores que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función como son el:

Fracción I. PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo, o comisión.

Fracción II.-PRINCIPIO DE HONRADEZ. - Actuar con rectitud y honestidad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses.

Fracción III.- PRINCIPIO DE LEALTAD. - Satisfacer el interés superior de las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Fracción IV.- PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD. - Actuar de manera justa sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

Fracción V.- PRINCIPIO DE EFICIENCIA. - Lograr los objetivos con la menor cantidad de recursos, cumpliendo adecuadamente el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.

Artículo 2.- Respeto al Marco Normativo

Las y los servidores públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Deberán:

Fracción I.-Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar como servidora y servidor público, de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.

Fracción II.-Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidora y servidor público.

Fracción III.-Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de áreas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.

Fracción IV. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado, así como el presente Código de Conducta del SEDIF.

Artículo 3.- Nuestra Conducta

Se describe las conductas que los integrantes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia mostraran ante situaciones cotidianas y de excepción, en la práctica profesional diaria.

Fracción I. Realizaremos con profesionalismo las tareas que corresponden al puesto, sin descuidar las que le sean encomendadas explícitamente.

Fracción II. Estaremos dispuesto a aprender y ampliar los conocimientos que obtenga por sí mismo o a través de la capacitación, para mejorar nuestro desempeño.

Fracción III. Reconoceré mis limitaciones y pediré apoyo cada vez que se tenga una duda.

Fracción IV. Atenderé de manera cálida a todo aquel que requiera de los servicios y con los que la Institución tenga contacto siempre con mesura, prudencia y respeto a la dignidad humana.

Fracción V. Cuidaremos nuestra conducta, tenemos la obligación de brindar un trato cordial, respetuoso y confidencial.

Artículo 4.- **Desempeño del cargo público**

Fracción I. Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, a fin de que prevalezca el interés público.

Fracción II. Atenderé y orientaré siempre con amabilidad y respeto a los ciudadanos que requieran de nuestros trámites, servicios y/o cualquier necesidad de información, sin distinción de género, edad, etnia, credo, religión, preferencia política o sexual, nivel socioeconómico y/o educativo.

Fracción III. Me abstendré de hacer uso indebido de una posición o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio hacia el personal del SEDIF o cualquier otra persona.

Fracción IV. Evitaré solicitar, aceptar u ofrecer dinero, dadas, beneficios, regalos, favores, promesas y demás ventajas, directa o indirectamente para mí o para terceros.

Fracción V. Promoveré el cumplimiento de las leyes, reglamentos, circulares, así como del Código Ética y de Conducta.

Fracción VI. Me abstendré de presentarme en mi centro de trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas.

Fracción VII. Evitaré tener comportamientos y/o manejo de mi lenguaje de manera inapropiada en que pueda ofender la moralidad de terceros.

Fracción VIII. Estaré siempre orgulloso como Servidor Público de pertenecer a la Administración Pública de Zacatecas, atendiendo la noble causa que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece.

Fracción IX. Reconozco que los servicios prestados a la sociedad por parte del SEDIF son de suma importancia motivo por el cual me comprometo a ejercer mi puesto de trabajo y las actividades que de él emanen con ética personal y profesional en todo momento.

Artículo 5.- **Uso y asignación de recursos**

Fracción I. Utilizaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente y eficaz las tareas encomendadas, en mi centro de adscripción, bajo los criterios y/o principios de racionalidad y austeridad.

Fracción II. Haré uso adecuado del mobiliario, equipo o vehículo que me sea asignado por el SEDIF, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones a mi cargo.

Fracción III.-Observaré la política de seguridad informática de la Institución, absteniéndome de utilizar el equipo de cómputo asignado para reproducir películas o páginas que afecten la moral y las buenas costumbres, así como para realizar trabajos ajenos a las funciones encomendadas.

Fracción IV.-Haré buen uso de los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado como un verdadero apoyo al ejercicio de mis funciones.

Fracción V. Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega-recepción del informe de los asuntos a mi cargo, así como de los recursos que tenga asignados.

Fracción VI. Portaré la identificación que me proporcionen en lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo, y me abstendré de utilizarla para fines distintos a los oficiales.

Fracción VII. Me abstendré de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones de mi centro de trabajo.

Fracción VIII. Evitaré utilizar recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para favorecer o perjudicar a algún partido político, y de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeros de trabajo para el mismo fin.

Artículo 6. - **Erradicar la corrupción**

Fracción I. Me conduciré con honestidad, congruencia, transparencia justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo el interés público a los intereses propios y/o particulares.

Fracción II. Me abstendré de utilizar mi posición dentro del SEDIF para obtener un beneficio personal o favorecer o perjudicar a terceros.

Fracción III. Actuaré siempre en apego a las Leyes y normas reglamentarias administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios.

Fracción IV. Me conduciré con honradez ante situaciones en las que se tenga que elegir entre varias opciones, apegado siempre a la legalidad y la equidad.

Fracción V. Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones que como servidor público debo tomar, en perjuicio de la gestión pública.

Fracción VI. Informaré a mis superiores sobre aquellos asuntos a mi cargo en los que pueda haber algún conflicto de intereses.

Fracción VII. Me abstendré de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna.

Fracción VIII. Me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar la jornada laboral para atender asuntos que no se relacionen con mi empleo, cargo o comisión.

Fracción IX. Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo.

Fracción X. Comunicaré al Comité de Ética sobre cualquier asunto que viole el Código de Ética o de Conducta o bien, ponga en riesgo mi integridad o la del SEDIF, con el fin de que dé seguimiento en comunión con el Órgano Interno de Control.

Artículo 7.- **Uso transparente y responsable de la información**

Fracción I. Actuare con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.

Fracción II. Cuidare la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o el uso indebido de la misma.

Fracción III. Difundiré mediante los elementos internos adecuados, la información que necesite conocer el personal del SEDIF para el cumplimiento de los objetivos, así como el correcto desempeño de sus cargos públicos.

Fracción IV. Proporcionaré a la sociedad información respecto de las labores generadas en el SEDIF sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley para la Tutela de los Datos Personales, del Estado de Zacatecas, utilizando los procedimientos establecidos por la misma.

Fracción V. Proporcionare en tiempo y forma la información que este bajo mi control y que sea requerida para que el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 8.- **Rendición de cuentas**

Fracción I. Asumiré plenamente ante la sociedad, el desempeño de mis funciones en forma adecuada y me sujetare a posibles evaluaciones de mi puesto o cargo.

Fracción II. Realizare mis funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimación en el uso de los recursos públicos.

Fracción III. Presentaré en tiempo y forma ante las autoridades competentes mi Declaración Patrimonial, en cualquiera de las formas que se tenga establecida para realizarlo.

Artículo 9.- **Nuestro comportamiento al interior**

Fracción I. Todos los trabajadores del SEDIF, deberán respetar la integridad moral y física de los compañeros y compañeras de área.

Fracción II. La comunicación se realizará siempre con rectitud e integridad, brindando siempre información clara y completa, evitando causar confusión.

Fracción III.-Los trabajadores deben dirigirse con sus compañeros y superiores jerárquicos con respeto, evitando en todo momento gritar, humillar y dirigirse con palabras altisonantes.

Fracción IV. Los trabajadores se comprometen a utilizar lenguaje incluyente y de orden genérico, en todo momento con la ética personal y profesional que se amerite.

Fracción V. Queda prohibido realizar señas obscenas a los trabajadores dentro de su jornada laboral, así como fuera y dentro de su centro de trabajo.

Fracción VI. Fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional del SEDIF.

Fracción VII. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.

Fracción VIII. Me abstendré de hacer mal uso o sustraer de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas.

Fracción IX. Denunciar cualquier ilegalidad en el proceso de compra y/o contratación.

Fracción X. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas del SEDIF apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento

Artículo 10.- **Estímulos**

Fracción I.-La conducta de las servidoras y los servidores públicos que de manera sobresaliente se ajuste a los principios rectores y normas éticas establecidas en el presente Código, será referencia valorativa para considerarlos por el superior jerárquico y el Comité de Ética para el otorgamiento de estímulos, recompensas y reconocimientos.

No se deberá condicionar los derechos y/o las prestaciones con las que cuenta la institución para el personal del SEDIF.

Artículo 11.- **De las Sanciones**

Fracción I.- Las y los Servidores Públicos que incumplan con el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas o infracciones, por lo que se harán acreedores a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y demás normatividad que aplique a cada caso.

Es el Órgano Interno de Control quien cuenta con facultades de prevenir, detectar, y sancionar los actos de corrupción en las Dependencias y Entidades y dar seguimiento a aquellas denuncias que se reciban por medio del Comité de Ética y de prevención de Conflicto de Interés del SEDIF.

Artículo 12.- **Disposiciones Generales**

Fracción I. En el presente documento se establecen normas de conducta que regirá a las y los servidores públicos del SEDIF y serán de observancia obligatoria.

Fracción II. El Comité de Ética y de prevención de Conflicto de Interés del SEDIF es responsable de la vigilancia y cumplimiento de lo establecido en el presente código, en comunión con cada uno de las y los servidores públicos de este SEDIF, así como de su Órgano Interno de Control.

Fracción III. Sin menoscabo de lo establecido en el presente código, el área administrativa, el Comité de Ética y/o el Órgano Interno de Control podrán mantener, elaborar e instrumentar directrices, manuales, instructivos, normas, cursos, conferencias, y procesos complementarios, enmarcados en el espíritu de lo establecido en este código para que contribuyan y procedan a su efectiva aplicación.

Fracción IV. En el portal o página web Institucional se debe encontrar información relativa a la materia de ética, así como el Formato para presentar cualquier queja, sugerencia o

felicitación. Cualquier mejora, sugerencia, aportación a este Código de Conducta será bienvenida y considerada por el Comité de Ética en beneficio del proceder del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y/o en la página Institucional.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta será divulgado a través de cualquier medio, ya sea por escrito o electrónico, con el propósito de que las y los servidores públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia conozcan su contenido y utilidad, poniendo en práctica cada uno de los artículos consignados, favoreciendo su desempeño laboral y debido cumplimiento.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción XII y XXI fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su debida publicación y observancia se emite el presente acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a los 18 días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.- L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado. - Integrantes del Comité de Ética del SEDIF.

DIFUSIÓN

El presente Código de Conducta será difundido en las respectivas unidades administrativas, con el propósito de que todas y todos los servidores públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conozcan su contenido y utilidad, poniendo en práctica los principios y valores consignados en su desempeño laboral en su trato cotidiano con la sociedad.

FIRMA DE ADHESIÓN

Firma de Adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes del Comité de Ética del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Una vez que se ha concluido con la revisión y aprobación del presente Código de Conducta, los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA.- VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO. COORDINADORA DEL COMITÉ.- ANA BERTHA LUNA QUINTERO. SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ.- GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO. SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ.- FABIOLA GARCÍA MUÑOZ. ENLACE DEL COMITÉ DE ÉTICA.- SERGIO EDUARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ. PRIMER VOCAL.- MAYRA ÁVILA ACUÑA. SEGUNDA VOCAL.- YESICA IRAIS PRIETO GUERRERO. TERCER VOCAL.- MARIA ADELINA SANDOVAL CARRILLO. Rúbricas.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 52_2023.pdf
Secuencia: 3167552

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-07-01T12:52:21Z / 2023-07-01T07:52:21-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	11 cc 29 76 9c ca 57 4d 41 7d 83 6c 72 67 9c 3a df 1a dd 20 4c ad c6 03 6f d0 c9 c2 16 82 56 3f 8b c2 93 34 75 db 70 3b de 74 f9 4f 2f db b0 85 b9 1f f2 b6 6d aa 0d d4 76 7b ec 67 7b f5 0b 71 cc 24 c4 77 8a b6 3b 36 04 47 5b fe 12 f7 3c a2 2f e7 74 86 5c ac 41 f4 03 63 3c 70 8f 9d 74 52 f0 35 60 0a 50 79 44 9d 9a d9 90 8f 5a 27 7c 33 6a ad e9 a7 af 44 26 ec 80 d8 d2 3b e6 91 ee 0c			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-07-01T12:52:22Z / 2023-07-01T07:52:22-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-07-01T12:52:21Z / 2023-07-01T07:52:21-05:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	3203364			
	Datos estampillados:	31DDD219FBC34AEE36476E5FB1834500BF0875A6EE6FE6E181FA23F58FE4D55D			